



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Colocación de reductor de velocidad en calle Monte Olivia.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4008 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su art. 99;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N°272/2019 ingresada por los vecinos de barrio UOM Circunvalación, nos solicitan el reductor de velocidad;
que la mencionada zona es habitada por una gran cantidad de ciudadanos, en su mayoría niños;
que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc;
que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es un reductor de velocidad sobre calle Monte Olivia N° 600.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Monte Olivia al N° 600.

Artículo 2°.- AFECTENSE los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Lb/FR